

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 137/2015

VIEDMA, 17 de marzo de 2015.

VISTO: el expediente Nro. RH-15-0037, caratulado: "Organismos - Bariloche s/ necesidad de personal", las Resoluciones Nro. 737/13 y 121/15-STJ, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal con destino a la 3ra. Circunscripción Judicial, según la siguiente distribución: uno (1) a la Cámara Civil, dos (2) a la Cámara 1ra. del Crimen, uno (1) a la Cámara 2da. del Crimen, uno (1) a la Cámara del Trabajo Sala II, uno (1) a la Escuela de Capacitación, dos (2) al Juzgado Civil Nro. 1, uno (1) al Juzgado Civil Nro. 3, dos (2) al Juzgado Civil Nro. 5, dos (2) Juzgado Ejecución Penal, tres (3) al Juzgado de Familia Nro. 7, tres (3) al Juzgado de Familia Nro. 9, tres (3) al Juzgado de Instrucción Nro. 2, cinco (5) al Juzgado de Instrucción Nro. 6, uno (1) al Juzgado de Paz, uno (1) a la Gerencia Administrativa, uno (1) a la Oficina Circunscripcional de Recursos Humanos y dos (2) a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, todos ellos con asiento de funciones en la localidad de Bariloche.

Que por Resolución Nro. 737/13-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A, B y C) en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Bariloche, y por Resolución Nro. 121/15-STJ se aprobó el orden de mérito resultante del referido concurso.

Que mediante providencia de fecha 11/03/2015, el Sr. Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia y Juez Delegado de la 3ra. Circunscripción Judicial, Dr. Enrique MANSILLA, autorizó la incorporación de treinta y dos (32) ingresos de personal administrativo, una vez cumplimentados los requisitos exigidos por el artículo 4º, inc. a) del Reglamento Judicial, dejando expresa constancia que la presente obedece a una estricta necesidad de carácter funcional.

Que a fs. 29 el Sr. Administración General, Lic. Horacio D. MION, informó que existen las partidas presupuestarias para afrontar la incorporación de treinta y dos (32) escribientes en la ciudad de San Carlos de Bariloche. No obstante, conforme surge de la información obrante a fs. 25 y en las actuaciones agregadas por cuerda a las presentes, se recomienda que previo a someter a la firma el acto administrativo pertinente, se haga saber a

la autoridad llamada a resolver que las plantas de personal de las Cámaras Civil, Criminal Ira., Criminal 2da. y Laboral, los Juzgados de Familia Nro. 9 y de Instrucción Nro. 6, la Oficina Circunscripcional de Recursos Humanos y la Oficina de Mandamientos y Notificaciones resultaran excedidas respecto de las plantillas establecidas en sus respectivos organigramas en un total de ocho (8) agentes, por lo que de afectarse partidas en dichas incorporaciones se actuaría en desmedro de la integración de la plantilla de personal de otros organismos de la circunscripción, por lo que resultaría conveniente especificar a que organismo se le detraerá el agente en cuestión.

Que Sr. Contador General, Cr. Abel R. PEÑA, a fs.30, informó sobre la existencia de treinta y dos (32) cargos vacantes de Escribiente para cubrir la presente necesidad de personal.

Que mediante Providencia de fecha 13/03/2015, el Sr. Presidente Subrogante de nuestro Máximo Tribunal, Dr. Ricardo APCARIAN, aprobó la propuesta de los postulantes a ingreso que a continuación se detallan: Carolina BARBAGALLO, María Pía MELONI, María de las Nieves DREBNIKES, Carolina Nadia ABRAMZON, Pamela Alejandra DEL RIO, Andrea Verónica DEFALCO, Fernando DE LA CALZADA, María Milagros VENA, Julia Elena FERNANDEZ, Laura CLOBAZ, Alvaro Hernan VITERBORI, Valeria Paola MORI, María Cecilia TAMBUTTI, Natalia SANTECCHIA, Vanesa Yamila DI GIACOMO, Roberto Antonio MENANT, María José FEISTRITZER, Ricardo Esteban RALIL VILCHES, Johanna CASTAÑEDA, Paola Beatriz HERNANDEZ, Celeste RUBINSKY, Hersilia María MOYANO, Agostina PERALTA, Rosario CARBALLO, Camila ZALESKY, Lorena Natalia PRIOLETTA, Marina MAJERSKY, Helga Carolina PEREZ DOMINICK y María Sofia ACKERMANN, quienes integran el orden de mérito aprobado por Resolución Nro. 121/15-STJ, para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente, con destino a distintos organismos referidos en el primer considerando de la presente resultantes del informe obrante a fs. 25, todos ellos con asiento en la ciudad de Bariloche.

Que el Dr. Apcarian, en su carácter de Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, dispuso que los aspirantes a ingreso cuyos destinos han sido requeridos como prioritarios por el Tribunal de Superintendencia General de la 3ra. C.J., deberán dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 4º, apartado I, inc. a) punto 3) del Reglamento Judicial -Apto Psicofísico Preocupacional- en un plazo no superior a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de Juramento.-

Que se considera de todo mérito, oportunidad y conveniencia, tramitar la designación de los postulantes **María de las Nieves DREBNIKES, Carolina Nadia ABRAMZON, Pamela Alejandra DEL RIO, Andrea Verónica DEFALCO, Fernando DE LA**

CALZADA, María Milagros VENA, Julia Elena FERNANDEZ, Alvaro Hernan VITERBORI y Valeria Paola MORI, para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente, con destino a los siguientes organismos: Sala II de la Cámara del Trabajo , Juzgado Civil Nro. 1, Juzgado Civil Nro. 3, Juzgado Civil Nro. 5, Juzgado de Instrucción Nro. 2, Juzgado de Instrucción Nro. 6 y a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, todos ellos con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuya distribución será definida por el Tribunal de Superintendencia General de la 3ra. Circunscripción Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestarán servicios.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 103/04 y Resolución Nro. 463/06-STJ.

Que a fs. 41/43 ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo artículos 224 de la Constitución Provincial y 44, inciso h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial K Nro. 2430.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR en el ámbito de la 3ra. Circunscripción Judicial, a partir del 19 /03/2015, en la categoría de Escribiente y en los organismos que se refieren, al personal que a continuación se detalla:

- **María de las Nieves DREBNIKES** (D.N.I.: 32.334.368),
- **Carolina Nadia ABRAMZON** (D.N.I.: 33.606.574),
- **Pamela Alejandra DEL RIO** (D.N.I.: 27.509.684),
- **Andrea Verónica DEFALCO** (D.N.I.: 30.700.329),
- **Fernando DE LA CALZADA** (D.N.I.: 29.985.386),
- **María Milagros VENA** (D.N.I.: 32.699.892),
- **Julia Elena FERNANDEZ** (D.N.I.: 25.786.295),
- **Alvaro Hernan VITERBORI** (D.N.I.: 33.192.636) y

- **Valeria Paola MORI** (D.N.I.: 24.688.976),

con destino a los siguientes organismos: Sala B de la Cámara del Trabajo , Juzgado Civil Nro. 1, Juzgado Civil Nro. 3, Juzgado Civil Nro. 5, Juzgado de Instrucción Nro. 2, Juzgado de Instrucción Nro. 6 y a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, todos ellos con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuya distribución será definida por el Tribunal de Superintendencia General de la 3ra. Circunscripción Judicial.

Artículo 2º.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20º del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestarán servicios.

Artículo 3º.- Los agentes recientemente designados deberán prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4º.- Los agentes que no hayan dado cumplimiento al requisito establecido en el artículo 4º, apartado I, inc. a) punto 3) del Reglamento Judicial -Apto Psicofísico Preocupacional- deberán cumplimentarlo en un plazo no superior a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de Juramento. Debiendo la Administración General deberá adoptar los mecanismos para que se cumplimente la evaluación psicofísica obligatoria a la mayor brevedad posible.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

ZARATIEGUI – Presidenta STJ – PICCININI – Jueza STJ –BAROTTO – Juez STJ.

DERBALIÁN – Administrador General subrogante del Poder Judicial.